



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 390-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 01 de Julio de 2019.

VISTO: El Informe N° 051-2019-MPSCH/LFGT/ OGRD de fecha 26 de Junio 2019, de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, solicitando la aprobación del Plan de Contingencia de la Fiesta Patronal de Santiago de Chuco, en honor al “Apóstol Santiago El Mayor” - Año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, el mismo que señala: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación”;

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 390-2019-MPSCH
 Pág. 2 de 2.

Que, mediante el Informe N° 051-2019-MPSCH/LFGT/ OGRD, de fecha 26 de Junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de esta Municipalidad, comunica que dentro del marco legal del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se ha formulado el "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FIESTA PATRONAL EN HONOR AL APÓSTOL SANTIAGO EL MAYOR - 2019", el cual se expuso en la reunión de fecha 25 de junio de 2019, a la que asistieron los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, directivos del Comité Central de la Fiesta Patronal del Barrio Santa Rosa y los miembros del Grupo de Trabajo de la GRD de la Municipalidad;

Que, con Proveído de fecha 26 de junio de 2019, la Gerencia Municipal, deriva a Secretaría General el Informe N° 051-2019-MPSCH/LFGT/OGRD con la finalidad de proyectar la Resolución de aprobación del Plan de Contingencia adjuntando Informe en mención;

Estando a las consideraciones expuestas y uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FIESTA PATRONAL EN HONOR AL APÓSTOL SANTIAGO EL MAYOR - 2019", que establece el nivel de intervención y de respuesta ante las situaciones de emergencia que puedan surgir en el período festivo que comprende desde el 15 de julio hasta el 2 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco e integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Santiago de Chuco, la intervención de acuerdo a sus funciones y responsabilidades precisadas en la Ley N° 29664 del SINAGERD y contemplados en el Plan aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres la remisión de la presente Resolución y del Plan de Contingencia a las instituciones involucradas, así como su difusión a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUATRO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional proceda a publicar la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Juan Alberto Gabriel Alipin
 ALCALDE



Recibido



18-07-19